





#### **ANEXO UNICO**

#### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

## 1-OBJETO.

- 1.1 El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de Equipos varios edificio 7 descriptos en el Pedido de Cotización adjunto, según los requisitos detallados en el presente Pliego de Condiciones Particulares
- 1.2 Esta licitación está compuesta de 7 renglones de conformidad con lo dispuesto en el Pedido de Cotización adjunto.
- **1.3** Se admitirán cotizaciones por **cantidades parciales**, siempre que no sean inferiores al **cincuenta por ciento (50%)** de las cantidades indicadas para cada Renglón e incluirán en todos los casos, la totalidad de los costos de su entrega en el Hospital (Av. Calchaquí N° 5401, Florencio Varela). El oferente podrá cotizar por uno, varios o todos los Renglones y el Hospital podrá evaluar y adjudicar los renglones sobre la base de su adjudicación integral.
- **1.4** Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una Unión Transitoria de Empresas. Se desestimarán todas aquéllas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.
- **1.5** La Orden de Compra tendrá una vigencia de **(120)** días a contar desde su suscripción, pudiendo prorrogarse por **hasta (15)** días adicionales. Durante la vigencia establecida, el Hospital podrá, según las necesidades y demandas del Área Requirente, disponer ampliar o reducir cantidades de conformidad con lo dispuesto en el Punto 15 de estas Condiciones Particulares. El Hospital no efectuará solicitudes fuera del plazo original de la Orden de Compra o de su prorroga.

## 2-PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA.

- **2.1** Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de **sesenta (60) días corridos**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Toda oferta con un plazo de mantenimiento menor será rechazada por el Hospital por incumplimiento.
- 2.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de mantenimiento de la oferta, el Hospital podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Los oferentes no estarán obligados a prorrogar su oferta y lo expuesto no generará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito.

# 3-RETIRO O ENVIO DE PLIEGO - CONSTITUCIÓN DOMICILIO COMUNICACIONES.

- **3.1** Los Interesados deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:
  - **3.1.a- Físicamente:** En la oficina de Compras del Hospital, o bien
  - **3.1.b- Mediante Correo Electrónico:** A <u>licitaciones@hospitalelcruce.org</u> informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del procedimiento de selección de que se trate.
- 3.2 En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura y







previa acreditación del depósito en cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 501749 sucursal 5042, por la suma de **Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).** 

- **3.3** En dichas oportunidades, deberán constituir también el "Domicilio de Comunicaciones" y "Dirección de Correo Electrónico" al que el Hospital enviará todas las comunicaciones previas a dicho acto y que hagan al proceso licitatorio.
- **3.4** Los interesados podrán consultar el texto del Pliego de Bases y Condiciones accediendo a través de www.hospitalelcruce.org (link licitaciones/compras).

#### 4- CONSULTAS Y ACLARACIONES.

- **4.1** Los interesados que necesiten cualquier aclaración podrán solicitarla al Hospital hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina de Compras del Hospital, en el horario de 09:00 a 13:00 horas o vía correo electrónico a la dirección indicada en el Punto 3.1.b- de estas Condiciones Particulares, hasta las 15:00 horas del último día hábil permitido.
- **4.2** El Hospital responderá por escrito a toda solicitud de aclaración a más tardar dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. El Hospital enviará una copia de su respuesta a todos los que adquirentes de los pliegos, incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia. Las Comunicaciones a quienes hubiesen adquirido el Pliego de Bases y Condiciones, se harán en el "Domicilio de Comunicación" que hayan constituido al efecto Punto 3 de estas Condiciones Particulares. Será responsabilidad del oferente constatar su corrección e informar cambios, de corresponder. El resto de los interesados podrán conocer el texto de las explicaciones, accediendo a las "Circulares Por Consulta" del Pliego de Bases y Condiciones, a través de <a href="https://www.hospitalelcruce.org">www.hospitalelcruce.org</a> (link licitaciones/compras).
- **4.3** Antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, el Contratante podrá modificar el Pliego de Bases y Condiciones, expidiendo enmiendas o bien emitir "Circulares de Oficio" las cuales serán notificadas o publicadas de conformidad con lo dispuesto en el punto anterior.
- **4.4** Cualquier enmienda o aclaración será parte del pliego de Bases y Condiciones.
- **4.5** El Hospital, si fuera necesario, podrá prorrogar la fecha límite de presentación de ofertas, a fin de dar a potenciales oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas.

## 5- OFERENTES-CONDICIONES REQUERIDAS.

Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:

- **5.1** Estén habilitados por el Registro de Proveedores del Hospital.
- **5.2** Los proponentes que formulen ofertas sin estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Hospital, deberán presentar junto a la oferta la correspondiente solicitud de inscripción, agregando toda la documentación necesaria hasta el momento en que la autoridad adjudicante proceda a dictar el acto administrativo que corresponda. Para el caso de que la inscripción no haya sido resuelta con anterioridad, en el acto administrativo que disponga la adjudicación, el órgano adjudicante deberá expedirse respecto de la solicitud de inscripción.







# 6- OFERTAS - SU PRESENTACIÓN.

- **6.1** Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme al siguiente detalle:
  - **6.1.a-** Escritas a máquina.
  - **6.1.b-** Por duplicado.
  - **6.1.c-** En sobre común sin membrete o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente:
    - Expediente Nº : 2915-11776/2021
    - Licitación Pública Nº:
    - Fecha de Apertura:
    - Hora Apertura:
  - **6.1.d-** Si los sobres o cajas no están sellados e identificados o no son entregados en la Oficina de Compras del Hospital (<u>NO</u> en la Mesa de Entradas y Salidas General), el Hospital no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
  - **6.1.e-** Rubricada por quien detente el uso de la firma social o con poder suficiente para representar a la empresa.
  - **6.1.f-** Las enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta.
  - **6.1.g-** La cotización se efectuará por precio unitario y precio total de cada Renglón. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Hospital por todo concepto. Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma. En el caso de presentar ofertas alternativas, las mismas se cotizarán de igual forma.
  - **6.1.h-** La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, de las Especificaciones Técnicas y el sometimiento a todas sus disposiciones, y a las del Reglamento de Contrataciones del Hospital, **sin que para ello sea necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones firmados junto con la oferta.** No serán consideradas las ofertas que no se ajusten en un todo a lo establecido en dicho Pliego o Reglamento y/o condicionen sus estipulaciones.
  - **6.1.i-** La Oferta presentada deberá estar compuesta por la totalidad de la información o documentos dispuestos en el Puntos 7 de estas Condiciones Particulares y/o cualquier otro documento requerido en el presente, de corresponder.
  - **6.1.j-** El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Hospital no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de licitación.

#### 7- OFERTAS – FORMA DE COTIZAR - DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR.

- **7.1** Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.
- **7.2** Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.







- 7.3 La presente Licitación Pública se desarrollará en una (1) etapa.
- **7.4** El acto de apertura se cumplirá en acto público y con presencia de los Oferentes que deseen participar.
- **7.5** El sobre o paquete de cada oferente deberá contener, la siguiente información y documentación:

SECCION A	CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE			
1	DDJJ con Denominación de la firma, Domicilios legal y real, Tel, fax y correo electrónico;			
2	DDJJ con Listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el Representante legal de la Empresa;			
3	Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor del Hospital, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo;			
4	Contrato/Estatuto, Acta de Reunión de Contrato Social, Acta de Reunión de Socios, o Estatutos y Actas de Asamblea y de Directorio;			
5	Contrato de Unión Transitoria de Empresas o "Compromiso de Constitución de Unión Transitoria de Empresas" que cumpla con las exigencias del pliego de Condiciones Generales; certificado por Escribano Público y Legalizado por el Colegio respectivo;			
SECCIÓN B	HABILITACIÓN DEL OFERENTE			
6	Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital o habilitados para el rubro a licitar, por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado Nacional y/o Provincial, en todos los casos de acuerdo con lo previsto en el Punto 5 de estas Condiciones Particulares;			
SECCIÓN C	GARANTIA DE OFERTA			
7	Garantía de Oferta según lo establecido en el Punto 9 de estas Condiciones Particulares;			
SECCIÓN D	ELEGIBILIDAD DEL OFERENTE	FOLIOS		
8	Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes. En el caso de existir juicios, el Oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas;			
9	Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte de aplicación el Punto 13 - Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - Condiciones Generales;			
10	Certificación del nivel de calidad alcanzado, cuando resulte de aplicación el Punto 14 - Principio de Prioridad y Preferencia en razón de Calidad Certificada - Condiciones Generales;			







11	Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de conformidad con las normas legales vigentes;				
12	Documentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado;				
13	Para las empresas con domicilio fiscal en la provincia de Buenos Aires documentación emitida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) dependiente del Ministerio de Economía, que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos;				
SECCIÓN E	INFORMACIÓN TÉCNICA	FOLIOS			
SECCIÓN E	La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos, folletos, brochures o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas demostrando conformidad de los mismos con las E.T.	FOLIOS			
	La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos, folletos, brochures o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas demostrando conformidad de los mismos	FOLIOS			

**7.6** Al momento de la preadjudicación y adjudicación se verificará que cada empresa cumpla con las condiciones establecidas en la Resolución 4164 emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

# 7.7- Estabilidad y Periodo de Caducidad.

- **7.7.a-** Los estudios de estabilidad realizados por el fabricante y/o importador deberán ponerse a disposición del organismo comprador, previa solicitud, debidamente autorizados.
- **7.7.b-** A solicitud del Hospital y de ser necesario, el oferente deberá presentar copia del **prospecto** vigente de cada producto en idioma español a los fines de corroborar presentación y rotulación. Asimismo, el Hospital podrá requerir **muestra** de los Insumos durante el proceso de selección y/o durante la propia ejecución del contrato, de corresponder. El Hospital se reserva el derecho de hacer los análisis que considere conveniente. La no presentación del prospecto o de las muestras, durante el periodo de evaluación de ofertas, podrá resultar en el rechazo de la oferta.
- **7.7.c-** Los oferentes al efectuar las cotizaciones deberán hacerlo sobre la base de unidad de producto que se solicita, cualquiera sea la capacidad de envase que se comercialice, como así también la cotización de cada producto por 100 unidades a fin de facilitar la comparativa de precios.

# 8- DEFECTOS DE FORMA. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS. EVALUACIÓN.

- **8.1-**Serán objeto de **desestimación** las ofertas:
  - 8.a- Que se aparten de las bases de la contratación.







- **8.b-** Que no estén firmadas por el oferente.
- **8.c-** Formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Hospital o que no regularicen su situación dentro del plazo establecido en el punto 5.2 de éstas Condiciones Particulares.
- 8.d- Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho Registro.
- **8.e-** Que contengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, como ser: "precios", "cantidades", "plazo de mantenimiento de oferta", "plazo de entrega", o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hubieran sido debidamente salvadas.
- 8.f- Que estén escritas con lápiz.
- **8.g-** Que no contengan la garantía de oferta o la declaración jurada de mantenimiento de oferta correspondiente, de conformidad con lo estipulado en el Punto 9 de estas Condiciones Particulares.
- **8.h-** Que no hayan adquirido y retirado o recibido el pliego en las condiciones previstas en los Puntos 3.1. a, b y 3.2 de estas Condiciones Particulares;
- **8.2-** El Hospital podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o subsanaciones de sus ofertas, una vez abierta las mismas y hasta la preadjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar el Pliego de Bases y Condiciones, la esencia de la oferta o su precio, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados. Las respuestas a las solicitudes de aclaración o subsanación deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor a dos (2) días hábiles, vencido el cual la Oferta podrá ser desestimada por el Comité de Preadjudicación sin más trámite.
- **8.3** No se divulgará a los Oferentes, ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las ofertas, ni sobre la recomendación de preadjudicación del contrato hasta que se haya publicada y notificada la misma.
- **8.4** Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Hospital en la revisión, evaluación y comparación de las ofertas hasta la adjudicación del contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9 (Prácticas Prohibidas) del Reglamento de Contrataciones
- **8.5** No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de preadjudicación, un Oferente desea comunicarse con el Hospital sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito. El hospital solo procederá a dar respuesta a la comunicación presentada, durante la preadjudicación o con posterioridad a la misma, de corresponder.

# 9- GARANTÍA DE OFERTA.

- **9.1** La oferta deberá ser afianzada por el proponente por un importe equivalente al **dos por ciento** (2%) del valor total de la misma. La garantía de oferta deberá presentarse en la forma de:
  - **9.1.a- Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta** (ofertas menores a \$419.999,99 y en la forma dispuesta en el Anexo III Condiciones Particulares)
  - 9.1.b- Fianza o Póliza de Seguro de Caución o Garantía Bancaria.







- **9.2** En caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- 9.3 La garantía de oferta será devuelta en las siguientes condiciones:
  - **9.3.a-** Al oferente adjudicatario, se le devolverá su garantía luego de la suscripción de la Orden de Compra. En caso de que un adjudicatario no firme la Orden de Compra por su exclusiva culpa, se le ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta o se lo declarará inelegible en los términos del artículo 132 del Reglamento de Contrataciones.
  - **9.3.b-** A quienes no resultaron adjudicatarios, se le devolverá a su requerimiento, la garantía de oferta, para lo cual deberán concurrir a las oficinas de Compras del Hospital, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, dejando constancia de dicho retiro en el expediente del proceso de contratación.

# 10- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- **10.1** Su constitución será al momento de la firma de la Orden de Compra y conforme lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento de Contrataciones, por un importe no inferior al **diez por ciento (10%)** del valor total adjudicado.
- **10.2** En caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- 10.3 La garantía será devuelta al PROVEEDOR una vez finalizadas las obligaciones contraídas.
- **10.4** La garantía de Cumplimiento deberá ser ampliada en el porcentaje respectivo, en oportunidad de ampliarse las cantidades de la Orden de Compra de conformidad con el Punto 15 de las Condiciones Particulares.

#### 11- PERFECCIONAMIENTO CONTRATO.

**11.1** El contrato se perfeccionará en el momento de notificarse la respectiva Orden de Compra por algunos de los medios establecidos en el artículo 8 del reglamento de contrataciones de este Hospital, o de suscribirse en instrumento respectivo en los plazos y las modalidades que determina esta reglamentación.-

## 12. LUGAR ENTREGA.

**12.1** Área de Ingeniería Clínica, Hospital EL CRUCE, Av. Calchaquí N° 5401, Florencio Varela, de lunes a viernes de 8 a 12hs.

#### 13- PLAZO DE ENTREGA.

**13.1** El plazo de entrega se establece en lo detallado en cada Renglón - en todos los casos, será el dispuesto en el **Pedido de Cotización**. De manera excepcional (casos de urgencia o emergencia), el Hospital podrá solicitar al proveedor adelantar total o parcialmente una entrega







dispuesta.

#### 14- PAGO.

**14.1** Los precios en Pesos Argentinos que cobre el Proveedor por lo suministrado no podrán ser diferentes de los cotizados en su oferta.

**14.2** En cada caso, el PROVEEDOR deberá presentar ante la autoridad competente del Hospital:

#### 14.2.a- FACTURA:

- Original y copia, deberá ser tipo "B" o "C", emitida de acuerdo con la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General Nº 1415/2003 de la AFIP.
- La factura deberá indicar Nº de Expediente que tramitó la contratación y Nº de la Orden de Compra correspondiente,
- Todo error cometido en el cuerpo de la misma deberá ser enmendado con firma, aclaración y D.N.I. del responsable o apoderado de la firma,
- En cada una de las facturas que se presenten en esta institución se deberán adjuntar, en caso de corresponder, las constancias de exclusión de retenciones impositivas ya sean totales o parciales según RG 830 art. 38; así mismo se deberá informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su prestación, locación, bien o servicio. En caso de no presentación de la información requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es de 21%.

#### 14.2.b-REMITO:

 Original debidamente conformado, emitido de acuerdo en la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General Nº 1415/2003 de la AFIP, en el que conste la siguiente información: Nº de certificado y la identificación de lote o serie de fabricación.

## 14.2.c- ORDEN DE COMPRA PARTICULAR

 Copias firmadas por el Proveedor y por las Autoridades correspondientes del Hospital.

# 14.2.d- DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA

- Copia Inscripción en la AFIP,
- Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos,
- En caso de estar incluido en Convenio Multilateral presentar copia del formulario,
- Constancia de IIBB,
- El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de presentación de factura. El plazo comenzara a contarse a partir del día siguiente a la correcta presentación de la factura.
- El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir atribuibles al Proveedor. Cuando se prevea el "pago contra entrega", se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la aceptación definitiva.
- En el caso de contratos con precio invariable hasta la finalización de los mismos, una vez producido el vencimiento del plazo establecido para el pago, el Proveedor podrá reclamarlo a partir del día siguiente, como así también la liquidación de intereses que pudiera corresponderle.
- Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al Proveedor, dichos







intereses se liquidarán a la tasa pasiva establecida por el Banco de la Nación Argentina, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita la comunicación fehaciente al Proveedor de que los fondos se encuentran a su disposición.

La Nota de Débito por intereses podrá ser presentada por el Proveedor hasta treinta (30) días después de haber hecho efectivo el cobro de su crédito. Vencido dicho plazo perderá todo derecho a su reclamo.

# 15- MODIFICACIONES DURANTE LA ADJUDICACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

- **15.1 Al momento de la adjudicación**, la autoridad competente del Hospital se reserva la facultad de rechazar las ofertas, mediante resolución fundada, así como adjudicar los artículos requeridos por una cantidad mayor hasta un límite de un **veinte por ciento (20%)** o menor hasta el porcentaje dispuesto en el Reglamento de Contrataciones del Hospital.
- 15.2 Durante la ejecución de la Orden de Compra, el Hospital se reserva la facultad de ampliar las cantidades adjudicadas hasta un treinta por ciento (30%) o de reducir las mismas hasta un veinte por ciento (20%).
- **15.3** En todo momento y **previa aceptación del Proveedor**, el Hospital podrá ampliar hasta un **cien por ciento (100%)** las cantidades adjudicadas, cuando el monto contratado resulte más favorable para el Hospital que la realización de una nueva convocatoria. En este caso, las partes podrán prorrogar la vigencia de la Orden de Compra, por hasta igual periodo.

#### 16- MULTAS Y SANCIONES POR MORA.

- **16.1** Se aplicará una multa equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor de los efectos no entregados o que habiéndolo entregados fueran rechazadas, por cada cinco (5) días hábiles de atraso, o fracción no menor de tres (3) días hábiles, al Proveedor que no efectúe la provisión dentro de los términos y condiciones estipuladas en la Solicitud de Aprovisionamiento.
- **16.2** Se considera la mora por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.
- **16.3** Ante incumplimientos, el Hospital podrá:
  - **16.3.a** Dar por terminada la Orden de Compra por exclusiva culpa del Proveedor,
  - **16.3.b-** Deducir de los pagos que deban hacerse al Proveedor, los montos establecidos en concepto de liquidación de daños y perjuicios por demoras en la entrega de los medicamentos o productos médicos, entregándose el recibo correspondiente,
  - **16.3.c-** Ejecutar la Garantía de Cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido, si las deducciones del punto 16.3.b no alcanzaren a cubrir el monto de la liquidación,
  - **16.3.d-** Iniciar las acciones legales pertinentes.
  - **16.3.e-** Suspensión de la habilitación del Proveedor en el Registro de Proveedores del Hospital.







# 17- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

**17.1** Si el Proveedor no concurriera a efectuar el retiro de la garantía presentada, dentro de los seis (6) meses de la citación, el Hospital procederá a la anulación del instrumento presentado (fianza o póliza o garantía bancaria).

# 18- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS.

- **18.1** Sera del 3% del monto de la oferta del impugnante por el renglón o los renglones observados mediante póliza de caución emitida al efecto a favor del Hospital, la cual se presentará en forma conjunta con la impugnación a que se refiera en los mismos términos y condiciones que la Garantía de oferta establecida en el Punto 9 de las Considiciones Particulares.
- **18.2** Los importes correspondientes a esta garantia serán reintegrados al impugnante si la presentación que avala es resuelta favorablemente. Lo anterior será aplicado sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Hospital.







# **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

# RENGLÓN 1: BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA

Bomba de infusión volumétrica de uso hospitalario para suministro de drogas vasoconstrictoras, vasodilatadoras, oncológicas, anticoagulantes, anestésicos, nutrientes, entre otros, en unidades de cuidado intensivo e internación.

# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- Idioma del menú y teclado en castellano.
- Pantalla LCD TFT color o superior.
- Tamaño de pantalla de al menos 3 pulgadas.
- Brillo de pantalla ajustable.
- Controlable mediante pantalla táctil o teclado de membrana de fácil limpieza.
- Información disponible en pantalla: flujo de infusión, volumen de infusión, volumen total infundido, límite de presión, capacidad de batería, medicamento, tiempo restante, alarmas activas.
- Configurable para distintas marcas de guías de infusión. Deberá venir configurada para las guías de infusión de actual uso en el hospital (al menos 2 modelos).
- Posibilidad de configurar al menos 5 guías de infusión.
- Se valorará la posibilidad de realizar calibración de guías de infusión por lote de bombas.
- Se valorará la posibilidad de combinar mecánicamente las bombas entre sí para sujeción.
- Se valorará la posibilidad de conectar a un rack de bombas para compartir alimentación eléctrica.
- Inserción frontal del tubo de infusión.
- Tubo de infusión de fácil colocación.
- Funciones incluidas: autochequeo, purga, bolo, pausa de infusión, bloqueo de teclado, cambio de flujo de infusión durante una infusión, KVO.
- Alarmas del tipo acústica v óptica.
- Volumen de alarma ajustable pero no silenciable.
- Posibilidad de almacenamiento de medicamentos en memoria, al menos 100 registros.
- Indicación en pantalla de la presión en la guía de infusión en tiempo real.
- Posibilidad de control centralizado de los parámetros de las bombas.
- Se valorará la posibilidad de interconección con monitores multiparamétricos.
- Se valorará la posibilidad de autorregulación de parámetros de la bomba en base a parámetros fisiológicos monitorizados (por ejemplo, regulación automática de dosis en base a saturación o concentración de gases, en base a ECG, en base a temperatura, etc.).

#### MODOS DE FUNCIONAMIENTO

Deberá poseer al menos los siguientes modos de funcionamiento:

- Flujo (flujo y volumen configurables).
- Tiempo (tiempo y volumen configurables).
- Peso corporal (el flujo se calcula en función del peso y la droga).
- Dosis de carga (aplica primero un cierto volumen en una frecuencia determinada para luego infundir a la frecuencia y volumen principales).
- Secuencial (permite separar una infusión en varias secuencias con distintos parámetros).
- Rampa arriba/rampa abajo (flujo inicial y/o final variable en forma lineal).

# **ALARMAS**

Deberá poseer al menos las siguientes alarmas: oclusión (en guía antes y después de bomba), batería baja, finalización de infusión, detección de burbuja, puerta abierta, falla técnica,







desconexión de corriente alterna, infusión próxima a finalizar.

#### PARÁMETROS DE INFUSIÓN

- Rango de flujo variable de al menos aproximadamente entre 0,1 y 1000 ml/h (idem para flujos de bolo y purga), en pasos de al menos aproximadamente 0,1 ml/h.
- Rango de volumen variable de al menos aproximadamente entre 0,1 a 9999,99 ml en pasos de al menos aproximadamente 0,01 ml.
- Rango de tiempo variable entre aproximadamente 0 y 72hs.
- Precisión de la infusión de al menos +/- 3%.
- Presión de oclusión configurable de aproximadamente entre 150 a 1000 mmHg en intervalos no superiores a 100 mmHg.
- Error de oclusión de como máximo +/-20%.
- Tamaño de burbuja detectable configurable aproximadamente de 20 a 800 ul, en al menos 5 pasos.

## CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y ELÉCTRICAS

- Medidas no superiores a: 30 x 20 x 20 cm.
- Peso no superior a 3 kg, con batería incluida.
- Batería recargable de al menos 5hs de duración. No se admiten baterías de plomo.
- Protección contra descargas eléctricas tipo CF.
- Protección contra ingreso de sólidos y líquidos al menos de IP 23.
- Cable de alimentación según norma argentina aplicable.
- Deberá utilizar un set de infusión genérico, no exclusivo.
- Deberá poder desinfectarse con productos hospitalarios de uso común.

## CENTRALES DE MONITOREO DE BOMBAS:

- Se deberán incluir junto con las bombas dos (2) centrales de monitoreo de bombas con su software correspondiente, para ser ubicadas en las estaciones de enfermería.
- Las centrales deberán permitir monitorizar cada una al menos 50 camas y 100 bombas, presentando en pantalla los mismos datos que muestran las bombas de infusión, incluyendo las alarmas.
- Se valorará la posibilidad de que se pueda controlar la infusión de las bombas desde la central.
- Las centrales deberán poder conectarse a otros sistemas mediante mensajería HL7, en particular a la historia clínica del hospital.

# **REGLON 2: ELECTROCARDIÓGRAFO**

Electrocardiógrafo portátil de 12 canales con carro de uso hospitalario para realización de electrocardiogramas en unidades de terapia intensiva e internación.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Deberá ser de diseño compacto, liviano y portátil.
- Con display color LCD de al menos 7", resolución de al menos 640x480.
- Se valorará que la pantalla sea táctil.
- Deberán poder visualizarse las 12 derivaciones en pantalla en forma simultánea, como así también la información del paciente, seteos de registro, modo de operación, frecuencia cardíaca, marca sincronismo QRS, mensajes de error y de electrodo desconectado.
- Deberá contar con software de interpretación que provea la adquisición y el análisis de las 12 derivaciones de ECG.







#### Filtrado:

- o Filtro AC (50 Hz).
- Filtro pasa alto seleccionable entre 0,05; 0,15 y 0,5 Hz.
- Filtro pasa bajo seleccionable entre 40, 100 y 150 Hz.
- Deberá contar con impresora de arreglo térmico de alta resolución.
- Deberá permitir el registro de 3, 4, 6 y 12 canales de ECG sobre papel de aproximadamente 210 mm de ancho. Con impresión de los siguientes datos: fecha y hora, velocidad del papel, sensibilidad, nombre de derivación, filtro, nombre del hospital, información del paciente (número ID, nombre, sexo, edad), marca de tiempo, marca de evento, electrodo desconectado, ruido.
- Deberá poder imprimirse en forma automática la derivación de ritmo y del grupo de derivaciones afectadas cuando se detecta una arritmia (Registro Extendido).
- Deberá poder imprimirse al menos 1 minuto de registro de ECG en cascada (ritmo).
- Deberá permitir el ingreso manual de datos del paciente a través de teclado alfanumérico.
- Deberán poder almacenarse como mínimo 200 archivos de ECG en memoria interna y aproximadamente 200 archivos de ECG en tarjeta de memoria SD opcional.
- Deberá cumplir las siguientes normativas:
  - o IEC 60601-1.
  - o IEC 60601-2.

# CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y ELÉCTRICAS

- Dimensiones no superiores a 70 x 400 x 300 mm (alto x ancho x largo).
- Peso sin carro no superior a 3 kg.
- Alimentación eléctrica 220V 50Hz, con cable de alimentación compatible con norma argentina aplicable.
- Capacidad de funcionamiento a batería (recargable), con al menos 30 minutos de duración.
  No se aceptan baterías de plomo.
- Consumo de potencia no superior a 60W.
- Deberá poder desinfectarse con productos hospitalarios de uso común.

## CONECTIVIDAD

- Deberá contar con protocolo de transmisión y recepción de datos HL7 y DICOM para poder centralizar señales en base de datos y a partir de esto poder contar con software o aplicaciones de servidor, visualización y análisis de señales de manera remota.
- Deberá contar con transmisión y recepción de datos de forma inalámbrica.
- Deberá contar con protocolo de transmisión y recepción de datos HL7 para comunicación de datos de paciente y listas de trabajo.
- Deberá permitir, en forma opcional, la transferencia de ondas y el análisis de resultados en PC..
- Deberá permitir la exportación de estudios en formato pdf. La transferencia deberá poder realizarse mediante tarjeta de memoria SD, puerto USB, via LAN o en forma inalámbrica.

#### **ACCESORIOS**

Deberá incluir los siguientes accesorios:

- 1 (un) Cable de alimentación.
- 1 (un) Cable Paciente.







- 4 (cuatro) Electrodos tipo pinza adulto.
- 6 (seis) Electrodos Precordiales tipo chupete.
- 6 (seis) Electrodos Precordiales tipo cocodrilo.
- 1 (un) Papel de Registro.
- 1 (un) Batería.
- 1 (un) Carro de traslado que permita amurar el equipo al mismo.
- 1 (un) Brazo porta cable paciente.
- Cualquier otro accesorio que sea necesario para el funcionamiento correcto de los equipos.
- Todos los accesorios que tengan contacto con paciente o con algún fluido que tenga contacto con paciente, deberán ser libres de látex.

# **RENGLÓN 3: DESFIBRILADOR**

Desfibrilador bifásico de uso hospitalario con funciones de monitoreo de ECG, respiración, SpO2 y PNI, con función de DEA y marcapasos de estimulación externa.

# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- Deberá contar con un indicador de funcionamiento óptimo.
- Deberá contar con una pantalla LCD o superior, de tamaño no menor a 7 pulgadas y resolución de 640 x 480 o superior.
- Alarmas:
  - Visuales y auditivas.
  - Al menos 2 niveles de alarma.
- Deberá cumplir las siguientes normativas:
  - o ISO/IEC 60601-1.
  - o ISO/IEC 60601-2-4.
  - o IEC 61288-2.
  - AAMI DF39 o equivalente (para el funcionamiento en modo DEA).

# Características del monitor:

- Deberá poder medir las siguientes señales: ECG, respiración, SpO2 y PNI.
- El mismo deberá presentar al menos 3 canales simultáneamente.
- Deberá contar con fijación de imagen, de al menos 120 segundos.
- Deberá contar con indicación de tendencias por al menos 24 horas.
- Medición de ECG:
  - Deberá permitir la selección de la entrada de señal de ECG, desde un cable paciente de 3 o 5 electrodos o desde las paletas de desfibrilación.
  - La velocidad de barrido deberá ser modificable en pasos entre 6,25 y 50 mm/seg.
  - La amplitud de la señal deberá ser modificable al menos en 4 escalas, modificables por el usuario.
  - Rango de frecuencia de ECG de al menos entre 0 y 250 lpm, exactitud de al menos +/- 3% y resolución de 1 lpm.
  - Deberá contar con indicación numérica en pantalla de frecuencia cardiaca y límites de alarma por bradicardia y taquicardia.
- Medición de frecuencia respiratoria: rango de frecuencia respiratoria de al menos entre 0 y 120 rpm, exactitud de al menos +/- 3% y resolución de 1 rpm.







- Medición de SpO2: rango de medición de SpO2 de 0 a 100% con exactitud de al menos +/-3% y resolución de 1%.
- Medición de PNI: rango de medición de PNI de al menos 10 a 200 mmHg, con exactitud de al menos +/- 5% y resolución de 1 mmHg.
- Deberá contar alarmas de valores mínimos y máximos para todas las mediciones solicitadas.

#### Características del desfibrilador:

- La forma de onda de salida deberá ser del tipo bifásico.
- Deberá contar con escalas de rango de al menos 0 a 200 Joules, en pasos escalonados.
- Exactitud de la energía de al menos +/- 15%.
- Deberá contar con indicación sobre pantalla de la energía seleccionada.
- Deberá poseer identificación sonora y luminosa diferente para indicar desfibrilador en proceso de carga y desfibrilador cargado.
- Deberá poseer control de carga y descarga en las paletas.
- Deberá poseer control de carga, descarga y selección de energía en el panel del equipo.
- Deberá realizar la descarga mediante el pulsado simultáneo de ambos botones en las paletas externas.
- Deberá poseer operación manual o sincronizada.
- El tiempo de sincronismo no deberá ser superior a 60ms.
- Tiempo de carga (a batería y alimentación de red) menor a 15 segundos para máxima energía, para al menos 5 descargas consecutivas.
- Deberá contar con indicador de impedancia de contacto de las paletas.
- Deberá admitir paletas que cambian de adulto a pediátrico con solo sacar la tapa de la paleta.
- Deberá poseer modo DEA que permita lo siguiente:
  - Control de choque.
  - o Análisis de ECG.
  - o Evaluación de ritmos susceptibles de choque.
  - Cumplimiento de los requisitos de la AHA.

# Características del marcapasos externo:

- Deberá poseer frecuencias fijas de estimulación seleccionables entre al menos 40 y 170 pulsos por minuto, exactitud de al menos +/-3% y resolución de 1 ppm.
- Amplitud del pulso de estimulación seleccionable entre al menos aproximadamente 10 a 200 mA, con una exactitud de +/-10% o +/- 5mA aproximadamente, y una resolución de al menos 5 mA.
- Modos de funcionamiento: a demanda o fijo.
- Compatible con electrodos universales.
- Deberá poseer protección contra descargas de desfibrilador y de electrobisturí.

# CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y ELÉCTRICAS

- Compacto y de fácil traslado. Dimensiones no superiores a 30 cm x 40 cm x 30 cm (alto x ancho x profundidad).
- Peso no superior a 6 kgrs.







- Alimentación eléctrica de 220V 50Hz, con cable de alimentación según norma nacional vigente.
- Deberá poder funcionar a batería. Con batería interna recargable. (No se aceptan baterías de plomo).
- Deberá contar con indicador de conexión a energía eléctrica.
- Deberá contar con indicador de funcionamiento a batería, indicador de carga e indicador de nivel de batería.
- Deberá poder desinfectarse con productos hospitalarios de uso común.

#### **ACCESORIOS**

- 1 (un) Cable paciente de ECG de 5 terminales.
- 1 (un) Sensor de SpO2 adulto, con extensión de ser necesaria.
- 1 (una) Manguera de extensión PNI.
- 1 (un) Mango de PNI adulto.
- 1 (un) Juego de paletas para desfibrilación externa adulto/pediátricas.
- 1 (un) Cable de marcapasos de estimulación externa.
- 1 (un) Juego de parches para DEA tamaño adulto.
- 1 (uno) Cable de alimentación de 220 Vca.
- Cualquier otro accesorio que sea necesario para el funcionamiento correcto de los equipos.
- Todos los accesorios que tengan contacto con paciente o con algún fluido que tenga contacto con paciente, deberán ser libres de látex.

# RENGLÓN 4: LARINGOSCOPIO

Laringoscopio liviano adulto a fibra óptica con las siguientes características técnicas:

- Incluir mango de laringoscopio para pilas AA.
- Contar con lámpara led universal ubicada en el mango.
- Contar con terminación estriada para su agarre.
- Construido en acero inoxidable.
- Mango y ramas autoclavables.
- Incluir estuche para guardado del mismo y de las ramas.
- Incluir lo siguiente:
  - Rama para laringoscopio tipo Mac Nº4.
  - Rama para laringoscopio tipo Mac Nº3.
  - Rama para laringoscopio tipo Mac N°2.
  - Rama para laringoscopio tipo Miller N°2.
- Se valorará que los componentes del laringoscopio (mango y ramas) posean número de serie.
- Deberán poder adquirirse los siguientes accesorios por separado: lámpara, mango, ramas, fibra óptica de las ramas.

# **RENGLÓN 5: TENSIÓMETRO ANEROIDE**

Tensiómetro aneroide de pared adulto con las siguientes características técnicas:

- Escala grabada con láser de 0 a 300 mmHg.
- Precisión de presión de al menos ± 3 mm Hg.
- Resolución de al menos +/- 2 mmHg.







- Pasos indicados en dial de al menos cada 10 mmHg.
- Dial de tamaño aproximado 15 cm.
- Dial ahuecado y aguja de color rojo de alto contraste para incrementar la visibilidad y reducir los errores de paralaje.
- Mangos de presión arterial con tubo rotatorio y tratamiento antimicrobiano para evitar la proliferación de bacterias y moho.
- Manguera de extensión del mango mediante tubo espiralado extensible.
- Libre de látex.
- Sin mercurio en ninguno de sus componentes.
- Deberá contar con recipiente para almacenamiento del mango.
- Deberá permitir el giro de la pantalla para mejorar la lectura.
- Deberá cumplir con los requisitos establecidos en las siguientes normas o sus equivalentes:
  - o ISO 81060-1.
  - Estándar Europeo EN 1060-1.
  - Estándar Europeo EN 1060-2.

Deberá entregarse cada tensiómetro con su certificado de calibración. Garantía de calibración ilimitada (de por vida). Garantía del mango de al menos 2 años.

# RENGLÓN 6: SISTEMA DE MOTOR Y COLCHÓN ANTIESCARAS

Sistema antiescaras compuesto por motor, mangueras y colchón, con las siguientes características:

- Deberá ser automático.
- Deberá permitir reducir el tiempo de apoyo del cuerpo en la misma zona.
- No deberá producir vibraciones ni ruidos molestos.
- La presión entregada por el compresor deberá ser ajustable entre al menos 45 a 100 mmHg.
- El colchón deberá soportar un peso máximo de al menos 100 kgrs.
- Colchones de dimensiones estimadas de 190 x 90cm.
- Altura de inflado aproximada de 6 cm.
- Caudal de aire entregado por el motor de al menos aproximadamente 4 litros por minuto.
- Deberá incluir kit de reparación de colchón.

# RENGLÓN 7: BALANZA PARA PESAR PERSONAS

Balanza digital para personas con las siguientes características:

- Deberá ser un equipo compacto.
- La superficie de la plataforma deberá contar con un tamaño no menor a 30 x 30 cms.
- La superficie no deberá contar con pliegues, ni ser de material rugoso.
- Deberá indicar el peso mediante un display numérico que pueda verse fácilmente sin inclinarse.
- Con función de autoencendido.
- Deberá permitir el funcionamiento a batería. Deberá contar con indicador de batería baja.
- Dado que la misma debe ser portátil, el peso del equipo no deberá exceder los 1500 grs.







- Peso máximo de paciente que soporta no menor a 180 kgrs.
- La resolución deberá ser igual o mejor a 100 grs.

# CONDICIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS EQUIPOS

Para los equipos bomba de infusión volumétrica, electrocardiógrafo y desfibrilador deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- Deberá presentar el registro de ANMAT, y en caso de ser importado, la habilitación del país de origen (FDA, CE, ANVISA, etc.).
- La garantía deberá ser de dos (2) años.
- Deberá entregarse el manual de usuario.
- Deberá entregarse el manual de servicio técnico con los circuitos eléctricos, electrónicos y de despiece, y las claves de acceso al menú de servicio técnico al área de Ingeniería Clínica del hospital.
- Deberán incluirse todos los elementos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos (software, herramientas especiales, cables especiales, etc.).
- Se deberá garantizar la provisión de repuestos, kits de mantenimiento preventivo y accesorios por el término de diez años a partir de la entrega de los equipos. Esto también incluye a todo lo referido al software del equipo. Deberá presentarse una declaración jurada garantizando esta situación.
- En caso de que el equipo quedase sin funcionar por cuestiones técnicas inherentes a la garantía, este tiempo se adicionará al tiempo de garantía.
- Durante el período de garantía deberán estar incluidos todos los mantenimientos preventivos recomendados por el fabricante, incluido el mantenimiento preventivo que corresponda al primer mes luego de la finalización de la garantía. Además, deberán estar incluidas todas las actualizaciones de fábrica. Deberá indicarse en la oferta el cronograma de mantenimiento preventivo durante los años de garantía.
- Se deberá adjuntar a la cotización una lista de precios de los insumos, repuestos, accesorios y licencias de software del equipo, indicando cuáles deben ser cambiados durante su funcionamiento de acuerdo con el manual de servicio técnico.
- La garantía del equipo comenzará a partir de la puesta en marcha real del mismo, la cual implica que el equipo pueda ponerse en marcha con todas las especificaciones y accesorios solicitados, y la realización de la capacitación inicial al personal usuario. Esta condición será verificada mediante la recepción de una nota firmada por el jefe del servicio correspondiente asegurando que se ha cumplido lo solicitado.
- Se deberá adjuntar a la oferta en formato digital toda la documentación que avale que los equipos cumplen con las características solicitadas, incluyendo el manual de usuario de los equipos.
- CAPACITACIÓN DE USUARIOS: Se deberán realizar capacitaciones a los usuarios del equipo coordinadas con el área de Ingeniería Clínica del hospital de acuerdo al siguiente cronograma:
  - Capacitación inicial al hacer la puesta en marcha del equipo.
    - Esta capacitación es condición indispensable para el comienzo de la garantía.
    - Se deberán detallar los contenidos y tiempos para la capacitación.







- Se deberá presentar un informe al área de Ingeniería Clínica sobre los resultados de dicha capacitación.
- CAPACITACIÓN TÉCNICA: Deberá brindarse una capacitación técnica nivel fábrica al personal del área de Ingeniería Clínica, que garantice que tanto los mantenimientos preventivos, correctivos y actualizaciones de software de todos los equipos adquiridos puedan ser realizados por dicho personal.
  - La capacitación deberá incluir a al menos dos técnicos del área.
  - Deberán entregarse certificados a los participantes con motivo de dicha capacitación técnica.
  - Se deberán detallar los contenidos y tiempos para la capacitación.

# Para los equipos tensiómetro aneroide, laringoscopio, sistema de motor y colchón antiescaras, y balanza:

- Deberá presentar el registro de ANMAT, y en caso de ser importado, la habilitación del país de origen (FDA, CE, ANVISA, etc.).
- La garantía deberá ser de un (1) año, salvo para los tensiómetros cuya garantía se indica dentro de las especificaciones técnicas enumeradas anteriormente..
- Deberá entregarse el manual de usuario.
- Se deberá garantizar la provisión de repuestos, kits de mantenimiento preventivo y accesorios por el término de diez años a partir de la entrega de los equipos. Esto también incluye a todo lo referido al software del equipo. Deberá presentarse una declaración jurada garantizando esta situación.
- En caso de que el equipo quedase sin funcionar por cuestiones técnicas inherentes a la garantía, este tiempo se adicionará al tiempo de garantía.
- Se deberá adjuntar a la cotización una lista de precios de los insumos, repuestos, accesorios y licencias de software del equipo, indicando cuáles deben ser cambiados durante su funcionamiento de acuerdo con el manual de servicio técnico.
- La garantía del equipo comenzará a partir de la puesta en marcha real del mismo, la cual implica que el equipo pueda ponerse en marcha con todas las especificaciones y accesorios solicitados.
- Se deberá adjuntar a la oferta en formato digital toda la documentación que avale que los equipos cumplen con las características solicitadas, incluyendo el manual de usuario de los equipos.







# ANEXO I OFERTA ECONÓMICA

Licitación Pública: Ejercicio: 2021

Expediente N°: 2915-11776/2021

**Datos del Organismo Contratante** 

Denominación: Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner

S.A.M.I.C.

Domicilio: Av. Calchaquí 5401, Florencio Varela

**Datos del Oferente** 

Nombre o Razón Social: [a integrar por oferente]

C.U.I.T.: [a integrar por oferente]

Número Proveedor del Estado Nacional o Provincial: [a integrar por oferente, de corresponder]

Número Proveedor del Hospital el Cruce: [a integrar por oferente, de corresponder]

**Domicilio Comercial:** 

**Domicilio Legal:** 

El monto total indicado se corresponde con los siguientes Renglones;

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Renglón	Descripción	Cantidades	Precio Unitario sin IVA	IVA unitario (solamente)	Costo Total sin IVA (columnas 3x4)	IVA Total (solamente)	Precio unitario con IVA	Total con IVA
1								
2								
Monto total de la oferta - IVA Incluido =\$								

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar las entregas de bienes de acuerdo con el plan especificado en la Lista de medicamentos o productos médicos y Plan de entregas.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a proporcionar una garantía de cumplimiento, en la forma, por las cantidades y dentro de los plazos especificados en los Pliegos de Bases y Condiciones.

Convenimos en mantener esta oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el Punto 2.1 de las Condiciones Particulares; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo.

Firma:

Fecha:

En calidad de [indicar: cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta oferta por y en nombre de [indicar: nombre del Licitante]







#### **ANEXO II**

# FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

[El siguiente formulario deberá ser completado por el Oferente, únicamente en ofertas totales menores a \$419.999,99]

Fecha:	_
Licitación Pública:	

Nosotros, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con lo dispuesto en las Condiciones Particulares, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier otro proceso de compras o contrataciones del Hospital por un período de hasta doce (12) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en nuestra Oferta; o
- **(b)** si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma,
  - (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el Contrato, si es requerido; o
  - (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Particulares.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos:

- (1) si recibimos comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o
- (2) vencido el plazo de nuestra oferta.

Firmada: [firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].

En calidad de: [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]

Nombre: [nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Ofertal

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [nombre completo del oferente]